

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN – 1.1 La totalidad del suministro de productos ("Productos") y de prestación de servicios complementarios por parte de Barry Callebaut Belgium NV, Aalstersestraat 122, 9280 Lebbeke-Wieze, Bélgica ("BC") se rigen por estos términos y condiciones generales de venta ("Términos Generales de BC"). Al realizar un pedido ("Pedido") o suscribir un contrato ("Contrato de Compra") y efectuar una anulación conforme a dicho Contrato de Compra ("Anulación") con BC, se considerará que el cliente ("Cliente") ha leído y aceptado los Términos Generales de BC y que ha renunciado a sus propios términos y condiciones generales, en el caso de que los hubiera. **1.2** En caso de conflicto entre disposiciones, prevalecerán aquellas que se establezcan en cualquier otro documento escrito entre BC y el Cliente. **1.3** BC se reserva expresamente el derecho a modificar los Términos Generales de BC.

2. OFERTAS Y PEDIDOS – 2.1 Cualquier Pedido o Anulación por parte del Cliente solo será vinculante tras la confirmación del pedido de ventas por parte de BC. En el caso de un Pedido del Cliente sobre la lista de precios, BC se reserva expresamente el derecho a rechazar el Pedido y cancelar la confirmación del pedido de ventas. **2.2** En el caso de una Anulación por parte del Cliente que pueda afectar a dos o más Contratos de Compra con BC, se anularán las cantidades en el mismo orden en el que se hubieran suscrito. **2.3** En el caso de un Pedido por parte del Cliente que pueda afectar a un Contrato de Compra con BC, dicho Pedido será considerado una Anulación conforme a este Contrato de Compra a menos que el Cliente confirme otra cosa a más tardar en el momento de realizar el Pedido.

3. PRECIOS – 3.1 Los precios se acuerdan por escrito y, salvo que se acuerde otra cosa, sin IVA, costes de transporte, aranceles e impuestos especiales de otros tributos que se deban pagar. **3.2** Las listas de precios solo son válidas durante el periodo de referencia, sin perjuicio del derecho de BC de ajustar los precios o de retirar Productos de la lista durante el periodo de referencia, a su discreción. **3.3** Si al final del periodo de entrega previsto en un Contrato de Compra continuase pendiente de pago una cantidad del saldo, BC tendrá derecho a incrementar el precio cada mes un 1 % del saldo pendiente del Contrato de Compra respectivo. Asimismo, BC tendrá derecho al resarcimiento de daños y perjuicios reales adicionales. **3.4** En caso de cancelación de un Pedido o Anulación o cancelación o resolución anticipada de un Contrato de Compra por parte del Cliente, BC tendrá derecho a ser compensado por daños y perjuicios.

4. ENTREGA – 4.1 BC hará todo lo razonable para cumplir con cualquier fecha u hora convenida para la entrega. **4.2** La obligación de suministro de BC se suspenderá por el tiempo que el Cliente se retrase en el pago a BC o a cualquier sociedad vinculada con BC (artículo 11 del Código de Sociedades belga) sin necesidad de notificación y sin perjuicio del derecho de BC o la sociedad respectiva a reclamar compensación.

5. TRANSPORTE Y RIESGOS – 5.1 Todo transporte se llevará a cabo según los términos Incoterm que se acuerden o, en su ausencia, entregado en un punto (*Delivered At Place*). **5.2** En caso de reclamación justificada contra BC por retraso en la entrega no causado por fuerza mayor, el importe máximo del que podrá responder BC por daños y perjuicios se limitará al valor de los Productos afectados. Se considerará que estas medidas indemnizan totalmente al Cliente, quien no podrá ejercer más reclamaciones o demandas sea cual fuere su fundamento.

6. CALIDAD Y CANTIDAD – 6.1 BC garantiza que los Productos serán de calidad satisfactoria y que cumplirán con las especificaciones acordadas por escrito para los Productos, en caso de haberlas. Quedarán excluidas todas las demás garantías en la medida máxima que permitan las leyes. **6.2** Para algunos Productos, BC podrá presentar un informe de calidad según acuerden el Cliente y BC. BC no podrá ser considerada responsable de ninguna consecuencia que se derive directa o indirectamente del uso de los Productos por parte del Cliente con anterioridad a haber obtenido resultados completos de dicho informe de calidad. **6.3** La cantidad registrada por BC en el momento del envío será determinante. Cuando la cantidad de Productos entregada sea mayor o menor a la solicitada por una diferencia que no supere el 8 % se considerará, a elección de BC, que esta ha cumplido correctamente con sus obligaciones contractuales y el Cliente no tendrá derecho a rechazar los Productos.

7. ACEPTACIÓN, INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES – 7.1 Sin perjuicio de su derecho a inspeccionar los Productos, el Cliente deberá aceptar la entrega de los mismos inmediatamente en el momento en que se presenten. Todos los costes en los que incurra BC por la negativa injustificada del Cliente a aceptar la entrega de los Productos correrán por cuenta del Cliente, incluidos los costes de descarga (cuando esta dure más de tres (3) horas), transporte y almacenamiento. **7.2** A la llegada de los Productos, y antes de cualquier uso o reventa de los mismos, el Cliente será responsable de verificar las condiciones, la calidad y la cantidad de los Productos, así como su conformidad con las especificaciones, en caso de haberlas. **7.3** Todas las reclamaciones deberán ser notificadas por escrito a BC en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Los defectos que no pudieran haber sido descubiertos, incluso tras realizar una inspección diligente, deberán ser notificados a BC en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el momento en que se descubran. Todas estas reclamaciones deberán ser dirigidas a BC a través de correo electrónico (con confirmación de lectura), correo certificado (con acuse de recibo) o mediante mensajería a la atención del agente de asistencia al cliente que se designe para el Cliente. **7.4** BC no aceptará ninguna reclamación tras extinguirse la vida útil de los Productos. **7.5** El Cliente perderá todos los derechos de reclamación por defectos en el caso de Productos que fueran incorrectamente manipulados o almacenados por o por cuenta del Cliente. **7.6** Todos los defectos deberán ser comprobados conjuntamente por representantes de BC y del Cliente en un plazo razonable de tiempo tras la notificación del defecto por parte del Cliente. Entre tanto, el Cliente deberá adoptar todas las medidas provisionales que redunden en interés de las partes. **7.7** Por lo que respecta a reclamaciones justificadas o aceptadas, BC, según su propio criterio, (i) suministrará Productos adicionales o de reemplazo, haciéndose cargo de los gastos; o (ii) reembolsará parcial o totalmente el importe facturado o emitirá una nota de crédito. Se considerará que estas medidas indemnizan totalmente al Cliente, quien no podrá ejercer más reclamaciones o demandas sea cual fuera su fundamento.

8. PAGOS – 8.1 Los pagos se realizarán a la parte y en los términos previstos en la factura. Los importes que figuren en la factura serán exigibles y pagaderos sin ningún tipo de deducción o compensación, salvo con el consentimiento expreso y escrito de BC. **8.2** Los pagos se realizarán a la dirección del domicilio social de BC. **8.3** Toda reclamación relacionada con la factura deberá presentarse ante BC en los 7 días naturales siguientes a la recepción a través de los medios que se establecen en el artículo 7.3 arriba mencionado. **8.4** Los precios se pagarán en la moneda que se mencione en la factura. Toda pérdida a consecuencia de la volatilidad de los tipos de cambio será asumida por el Cliente, salvo que se acuerde otra cosa por escrito. **8.5** Todos los importes en euros deberán pagarse íntegramente en euros con independencia de que se pueda cambiar a una moneda oficial diferente del país del Cliente. **8.6** El simple hecho del impago, incluso cuando este sea parcial, en la fecha de vencimiento establecida será considerado como un incumplimiento sin necesidad de notificárselo al Cliente. **8.7** Los pagos atrasados a BC devengarán intereses automáticamente, sin necesidad de notificarlo, al Euribor a 3 meses más 700 puntos básicos. **8.8** Si el Cliente no observase una fecha de pago, (i) todas las demás facturas pendientes pasarán a ser inmediatamente exigibles y pagaderas sin necesidad de tener que notificarlo, y (ii) reservándose BC el derecho a suspender o interrumpir más suministros al Cliente. **8.9** Si BC y el Cliente acuerdan que se suministren y/o facturen Productos a un tercero, el Cliente continuará siendo responsable de la ejecución justa y debida del Contrato de Compra, la Anulación o Pedido. **8.10** BC deberá comunicar los cambios de los datos bancarios para pagos de clientes únicamente a través de correo certificado, y nunca por teléfono, fax o correo electrónico. El Cliente podrá verificar el contenido de cualquier comunicación al respecto a través del correo electrónico corporate_treasury@barry-callebaut.com.

9. RETENCIÓN DE LA TITULARIDAD – 9.1 Los Productos continuarán siendo propiedad de BC hasta el pago íntegro de la factura o facturas respectivas por parte del Cliente. **9.2** Sin perjuicio de que BC retenga

la titularidad, el Cliente manipulará los Productos entregados con la diligencia debida y asegurándolos correctamente. Hasta que se confiera la titularidad al Cliente, este no podrá procesar o revender los Productos salvo en lo que se refiera al curso normal de su actividad, ni podrá pignorarlos u otorgar a un tercero cualquier otro derecho sobre los Productos.

10. FUERZA MAYOR – 10.1 Se entiende que ninguna parte incumplirá sus obligaciones contractuales por causa de demora en el cumplimiento o del incumplimiento si la demora o el incumplimiento tuvieron su origen en una causa que escapara a su control razonable, incluyéndose aquí, sin ánimo exhaustivo, casos fortuitos, explosiones, inundaciones, condiciones climatológicas extremas, incendios, accidentes, guerra, terrorismo, disturbios sociales, conflictos o acciones sindicales, huelgas, cierre patronal, suministro interrumpido de materias primas, regulaciones o embargos a las importaciones o exportaciones. **10.2** Si una parte se viera impedida por dicho supuesto deberá notificar sin demora la suspensión. Cualquier parte cuyas obligaciones hayan sido suspendidas de la manera anteriormente mencionada reiniciará el cumplimiento de estas obligaciones tras la desaparición del supuesto, debiendo notificarlo a la otra parte. **10.3** Si este supuesto continuara durante más de sesenta (60) días, cualquiera de las partes podrá resolver la relación contractual con efectos inmediatos.

11. RESOLUCIÓN – 11.1 Sin perjuicio de las demás sanciones contractuales, cada una de las partes podrá resolver la relación contractual, total o parcialmente, con efectos inmediatos, informando a la otra parte a través de correo certificado (con acuse de recibo) o mediante mensajería si (i) una parte incurriera en un incumplimiento esencial de sus obligaciones contractuales que no pueda ser subsanado o, de serlo, no se subsanara en un plazo de treinta (30) días a contar desde el momento de la notificación del mismo por parte de la parte no incumplidora; (ii) una parte se declarara en situación de insolvencia, entrara en liquidación o quiebra o se le designara un administrador o entrara en concurso de acreedores; o (iii) una parte cesara o amenazara con cesar en su actividad. **11.2** Cada Pedido o Anulación que se encuentre vigente en la fecha en que se notifique la resolución y cuyo cumplimiento no se haya iniciado aún, en su caso, será cancelado según el propio criterio de la parte no incumplidora. **11.3** En la fecha efectiva de la resolución, el Cliente procederá a la liquidación y adquisición de todos los Productos ya producidos y los materiales de embalaje adquiridos por BC en el marco de la relación contractual entre las partes. El Cliente liquidará todo beneficio o pérdida por materias primas adquiridas o puestas a su disposición a petición del Cliente que no hayan sido utilizadas aún en los Productos. **11.4** La resolución, total o parcial, no afectará a la validez de los Términos Generales de BC. En todo caso, los artículos 12, 13 y 14 continuarán surtiendo efectos tras la resolución o extinción de la relación contractual entre las partes.

12. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD – 12.1 Cada una de las partes deberá indemnizar a la otra por todo daño o pérdida que haya causado a esa otra parte por un incumplimiento doloso o negligente de la relación contractual. La obligación de indemnizar a la otra parte comprenderá pérdidas o daños directos que hayan sido causados por el incumplimiento existiendo una causalidad razonable. La parte deberá notificar un incumplimiento tan pronto como sea razonablemente posible tras obtener conocimiento del mismo y de los hechos relevantes. **12.2** Sin perjuicio de lo que dispongan los artículos 5.2 y 7.7, el importe máximo del que podrá responder BC por daños y perjuicios se limitará al valor más alto de entre 100.000 euros y el valor de los Productos afectados. **12.3** En ningún caso ninguna parte podrá responder frente a la otra por cualquier pérdida o daño consecuente, indirecto, punitivo, incidental o especial, incluyéndose aquí, sin ánimo exhaustivo, la pérdida de ingresos, la pérdida de beneficios o la pérdida de negocio, que se deriven de la relación contractual entre las partes. **12.4** Nada de lo que aquí se prevé podrá limitar la responsabilidad de un parte en el caso de declaración fraudulenta, actuación dolosa o cuando dicha limitación no esté permitida por ley imperativa.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL – 13.1 BC permanecerá como titular de la propiedad intelectual que haya desarrollado exclusivamente por sí misma en relación a los Productos, incluidas especificaciones y recetas. BC otorgará al Cliente la licencia necesaria para utilizar esa propiedad intelectual en la medida requerida para poder incorporar los Productos en los productos del Cliente. Esta licencia expirará, aunque no para Productos ya adquiridos, tan pronto como el Cliente deje de adquirir cantidades comerciales de BC. **13.2** El Cliente permanecerá como titular de la propiedad intelectual que haya desarrollado exclusivamente por sí mismo en relación a los Productos y otorgará a BC la licencia necesaria para utilizar esa propiedad intelectual a efectos de la relación contractual entre las partes. **13.3** Por lo que respecta a cualquier propiedad intelectual desarrollada conjuntamente por las partes, se otorgará la titularidad a BC salvo que se acuerde otra cosa por escrito.

14. CONFIDENCIALIDAD – Cada una de las partes mantendrá la confidencialidad, sin revelarlos a terceros, de (a) los términos de la relación contractual entre ellas y (b) cualquier información confidencial, sensible o privada en relación a las actividades y los productos de la otra parte (incluyéndose aquí, sin ánimo exhaustivo, conocimientos técnicos y comerciales, especificaciones recetas, PI y procesos) que la otra parte le revele ("Parte Reveladora") por escrito, electrónica o verbalmente durante el tiempo que dure la relación contractual entre las partes, salvo que dicha revelación sea consentida expresamente por escrito y refrendada por la firma de un representante autorizado de la Parte Reveladora.

15. DISPOSICIONES VARIAS – 15.1 Ninguna modificación, enmienda o renuncia de los Términos Generales de BC será vinculante para cualquiera de las partes salvo que se efectúe por escrito y esté refrendada por la firma de ambas partes. **15.2** Si cualquiera de las disposiciones de los Términos Generales de BC fuera o llegase a ser nula o inexigible, total o parcialmente, dicha nulidad o inexigibilidad no afectará a la validez del resto de la disposición o de las demás disposiciones. La disposición nula o inexigible será sustituida por una disposición válida y exigible que se corresponda con el objeto económico de dicha disposición nula o inexigible. **15.3** BC podrá ceder sus obligaciones contractuales y/o cualquier parte de las mismas, delegar sus obligaciones o ceder sus derechos a cualquier filial de BC. BC no podrá ceder sus obligaciones previstas en este acuerdo a un tercero, con excepción del derecho de BC a ceder a un tercero cualquier derecho de cobro que se tenga frente al Cliente sin el consentimiento del Cliente. El Cliente no podrá ceder a un tercero (incluidas filiales) ninguno de sus derechos u obligaciones previstos en la relación contractual con BC sin el consentimiento previo y por escrito de BC.

16. LEY APLICABLE Y CONFLICTOS – 16.1 Las cláusulas que habitualmente se utilicen en el comercio se interpretarán de acuerdo con los términos Incoterms® 2010, y cualquier alusión a un término Incoterm se entenderá como una alusión a Incoterms® 2010. **16.2** Los Términos Generales de BC, así como todas las relaciones legales entre el Cliente y BC, se regirán por las leyes de Bélgica, con exclusión del CISG (1980) y de la ley de 27 de julio de 1961. **16.3** Todos los conflictos que se deriven de los Términos Generales de BC o de cualquier relación legal entre el Cliente y BC se resolverán de manera amistosa y en negociaciones de buena fe. Si dicho conflicto pareciera insalvable, los tribunales competentes de Dendermonde (Bélgica) tendrán la jurisdicción exclusiva.

Barry Callebaut Belgium NV • Aalstersestraat 122 • 9280 Lebbeke-Wieze • Belgium • 438.950.833 • www.barry-callebaut.com • Términos Generales de BC Junio 2015 • BC General Terms are available in English upon request • De BC Algemene Voorwaarden zijn beschikbaar in het Nederlands op verzoek • Les Conditions Générales de BC sont disponibles sur demande. • Die Allgemeinen Verkaufsbedingungen von BC sind auf Anfrage auf Deutsch verfügbar. • Le Condizioni Generali BC sono disponibili in Italiano su richiesta. • Warunki ogólne BC w polskiej wersji językowej dostępne są na ządanie. •

您可以向我们致函索取 BC 通用销售条款中文版。